

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las mismas prevenciones.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de noviembre de 2000, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

En caso de ser cubierto el principal y costas reclamadas con la subasta de una de las fincas, quedará automáticamente sin efecto la subasta de las demás.

En caso de haberse señalado para la celebración, por error, un día festivo nacional, autonómico o local, se entenderá que la fecha de celebración de la subasta será el siguiente día hábil.

Para el supuesto de que intentada la notificación de la subasta a los deudores, en el domicilio que consta en autos, resultase imposible, sirva el presente edicto de notificación en forma de las subastas a los mismos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número 1: Un sexto de monte denominado «El Canto y la Rozadiella», en el Foro, Santa Cristina, parroquia de Pereda y concejo de Grado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia al tomo 392, libro 85, sección Grado, folio 179 y finca 16.736. Valorada en la cantidad de 9.953.400 pesetas.

Lote número 2: Rústica. Un sexto de monte denominado «El Xorro», en la Mata, concejo de Grado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia al tomo 419, libro 93, folio 198, finca 2.150. Valorada en la cantidad de 3.138.975 pesetas.

Gijón, 26 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.236.

GIRONA

Edicto

Doña María Teresa Bernal Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 475/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Oriell, contra doña Ana Felip Marli, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de julio de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», número 1674000017047592, oficina 5595 de Girona, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de septiembre de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de octubre de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 591, Madremanya, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Girona, en el tomo 2.864, libro 28, folio 153. Rústica, heredad conocida con el nombre de Casa Felipe, sita en el término de Madremanya, que se compone actualmente, después de varias segregaciones, de las suertes siguientes:

Cuarta: Otra pieza de tierra, parte bosque y parte yerma y en poca parte olivar, antes parte viña, de cabida 2 vesanas, equivalentes a 43 áreas 74 centiáreas 86 centésimas sita en dicho término de Madremanya y territorio nombrado «Modaguera». Linda: A oriente, con un camino público que dirige al cultivo de diferentes piezas de tierra; a mediodía, con don Narciso Hipolit; a poniente, con don Marcial Teixidor, antes don Pedro Teixidor, y a cierzo, con doña Engracia Blanch.

Quinta: Otra pieza de tierra, parte olivar, parte bosque y parte yerma, antes parte viña, de cabida 4 vesanas poco más o menos, equivalentes a 87 áreas 49 centiáreas 73 centésimas sita en el propio término de Madremanya y territorio nombrado «La Rabassada o Puig», antes «Bosch del Pla de la Font». Linda: A oriente, con don Miguel Cadanet; a mediodía, con los herederos de don Ramón Viñas, conocido por Costa; a poniente, parte con doña Engracia Blanch, y parte don Juan, antes don Narciso Viñas, y a cierzo, con los referidos doña Mercedes Bassa y don José Güell.

Sexta: Otra pieza de tierra, parte castañar y parte bosque, de cabida 4 vesanas poco más o menos, equivalentes a 87 áreas 49 centiáreas 73 centésimas sita en dicho término de Madremanya y territorio «La Castañeda», antes «Planella o Coll de Rissech». Lindante: A oriente, con dicha doña Margarita, antes don Juan Hostench; a mediodía, con don Narciso Güell; a poniente, con el citado don Narciso Vila, antes don Pedro Vila, y a cierzo, con doña Mercedes Bassa, antes don Juan Bassa, mediante entre los dos últimos, un camino que dirige al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles.

Séptima: Otra pieza de tierra, bosque, de cabida 6 vesanas y media, poco más o menos, equivalentes

a 1 hectárea 42 áreas 18 centiáreas 31 centésimas sita en dicho término de Madremanya y territorio llamado «Vergera». Linda: A oriente, con tierras del manso Moratell, propio de don Juan Vert; a mediodía, parte con el mismo, y parte con don Juan Albert, y a poniente y cierzo, con tierras del citado Manso Moratell, propias del citado Reverendo don Narciso Coloma.

Octava: Otra pieza de tierra, parte huerto, parte cultiva, parte avellanar y parte bosque, de cabida 3 lios, equivalentes a 65 áreas 62 centiáreas 29 centésimas sita en el repetido término de Madremanya y territorio «Saniás». Linda: A oriente, con don Juan Arnau, antes don José Arnau, mediante un sendero; a mediodía, con el citado don Narciso Hipolit; a poniente, con el precitado don José Coma, antes don Esteban, y más antes don Jaime Comas, y a cierzo, con don Esteban Carabús, antes con don Francisco Carabús. Procedencia: Agrupación de las fincas 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258 y 259, folios 161, 165, 168, 171, 180 y 183, respectivamente, del tomo 5 de Madremanya, 239 del archivo.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.700.000 pesetas.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 4.275.000 pesetas.

Para la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados, caso de no ser habidos en el domicilio facilitado por la actora, expido el presente.

Girona, 29 de abril de 2000.—La Secretaria judicial.—36.336.

GRANOLLERS

Edicto

Doña Asunción Gómis Rodrigo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 302/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Ramaders de Catalunya, S.C.C.L.», contra don Pedro Riera Nadal, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de septiembre de 2000, y hora de las doce, el bien embargado a don Pedro Riera Nadal, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de remate será el de valoración del bien objeto de subasta (66.600.307 pesetas).

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el inicio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Que podrá cederse el remate a un tercero sólo por el ejecutante.

Quinta.—Que para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 9 de octubre de 2000, y hora de las doce, en el mismo lugar y condiciones de la anterior, excepto que el tipo de remate será el 75 por 100 del tipo de primera subasta.

Sexta.—Que caso de resultar desiertas las anteriores subastas, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre de 2000, y hora de las doce, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Séptima.—La publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados